

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.

SESIÓN EXTRA ORDINARIA.- Celebrada por la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las **Nueve** horas del día **Treinta** de **Septiembre** del año dos mil **Trece**. Convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal señor; Heber Misael Flores Erazo, con la asistencia del señor Victor Manuel Velasquez, Síndico Municipal, y la asistencia de los Concejales Propietarios señores: Nuvia Noemi Callejas de Nolasco, Gilberto Méndez Hernández, Floresmindo Jovel Lara, Gerber Alexis Blanco Reyes, Jorge Alberto Bonilla Fuentes, Luis Enrique Pérez Ochoa. Y de los concejales suplentes señores: Roger Antonio Reyes Argueta, Juan, Carlos Márquez Lemus, Victor Manuel Guevara Valladares, José Pablo Rivera Ochoa; Y la Secretaria Municipal que autoriza, Lic. Teresa de Jesús Cruz de Álvarez. Se dio por iniciada la sesión con la verificación del quórum, se aprueba la agenda a discutir, se le dio lectura al acta anterior, la cual se firmo sin ninguna modificación, seguidamente el señor alcalde les informo que el motivo de la reunión, consistía en aprobar las ordenes irrevocables de pago de los créditos que se están gestionando. Después de discutir los puntos de la agenda se emiten los acuerdos siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del 75% Fodes Inversión, erogue, al señor Herberh Daniel Rivas, la cantidad de noventa y dos dólares con treinta y dos centavos (\$92.32) en concepto de pago de 7 arbitrajes en el torneo de Futbol Sala en El Cantón Olomega, a razón de \$5.56 cada uno, torneo realizado del 6 al 25 de Septiembre del presente año, más 4 arbitrajes de 1º vuelta a razón de \$13.35 cada uno, en el torneo de futbol Liga Estudiantil, el día 30 agosto del presente año, torneo de inauguración. Del mismo fondo erogue al señor Amadeo Rivera Torres, la cantidad de treinta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$33.36) en concepto de pago por 6 arbitrajes a razón de \$5.56 cada uno, en El Torneo de Futbol Sala Cantón Olomega, realizado del 27 al 29 de septiembre del presente año. **-----COMUNIQUESE-----ACUERDO NUMERO DOS.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del 75% Fodes Inversión, erogue, al señor Sucesión Epifanio Nolasco, la cantidad de ciento ochenta dólares (\$180.00) en concepto de pago de 2 pares de maya para futbol oficial. Del mismo fondo erogue a la empresa MAVINCA S.A. DE C.V, la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) en concepto de pago de segundo abono a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concretado Asfáltico en Calle Principal, Cantón Los Conejos Municipio El Carmen Departamento de La Unión. **-----COMUNIQUESE-----ACUERDO NUMERO TRES.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para

que del 75% Fodes Inversión, erogue al señor Amadeo Rivera Torres, la cantidad de veintidós dólares con veinticuatro centavos (\$22.24) en concepto de pago por 4 arbitrajes a razón de \$5.56 cada uno, en el desarrollo del torneo de Fútbol Sala Cantón Olomega, realizado el día 30 de Septiembre y el 01 de Octubre del presente año. Del mismo fondo erogue al señor Max Enrique Martínez Chávez, la cantidad de ciento treinta y tres dólares con treinta y dos centavos (\$133.32) en concepto de pago por 6 arbitrajes a razón de \$22.22 cada uno, en juegos de final del Torneo de Fútbol Liga no Afederado de las dos categorías, juegos realizados del 26 de Septiembre al 4 de Octubre del presente año. -----**COMUNIQUESE**-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del 75% Fodes Inversión, erogue al señor José Yobany Hernández, la cantidad de cuarenta y nueve dólares con treinta y seis centavos (\$49.36) en concepto de pago por 4 arbitrajes a razón de \$12.34 cada uno, en el desarrollo del torneo de Fútbol Liga Estudiantil, realizado el día 04 de Septiembre y al 03 de Octubre del presente año.-----**COMUNIQUESE**-----

ACUERDO NUMERO CINCO. El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del Fondo Municipal erogue a la Sr. Vicente Molina, la cantidad de veintiséis dólares con sesenta y siete centavos (\$26.67) en concepto de pago por 3 días trabajados en Limpieza y Chapoda de la zona verde Las Margaritas del Cantón Caulotillo de este Municipio. Del mismo fondo erogue la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis dólares con veinte centavos (\$466.20) en concepto de pago de salario correspondiente al mes de Septiembre del presente año, los señores Luis Salvador Ramos Méndez, y Carlos Alberto Paz, quienes se desempeñan como barrenderos de las principales calles del Cantón Olomega.-----**COMUNIQUESE**-----

ACUERDO NUMERO SEIS. El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 119 del Código Municipal y a solicitud de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL UN NUEVO AMANECER que se abrevia (ADESCOUNA)** que fue fundada en el Cantón Los Conejos de la Jurisdicción El Carmen, Departamento de La Unión, quienes solicitan se les reconozca la junta directiva electa en asamblea general el día 22 de Febrero del año dos mil trece, después de analizar dicha solicitud. El Concejo. **ACUERDA.** Reconocer la junta directiva de La Asociación de Desarrollo Comunal Un Nuevo Amanecer, "ADESCOUNA" quedando conformada de la siguiente forma.

NOMBRES	CARGOS
JOSE ADIN MELGARES	PRESIDENTE
JOSE RUDIS TORRES HERNANDEZ	VICE-PRESIDENTE
JUAN CARLOS PEÑA	SINDICO
HIPOLITO SORTO TREJO	SECRETARIO
JACQUELINE BEATRIZ PEÑA	SECRETARIA DE ACTAS
BLANCA LIDIA CONTRERAS DE FUENTES	TESORERO
MILTON LOPEZ ORELLANA	PRIMER VOCAL

ANGEL BENITO MARTINEZ	SEGUNDO VOCAL
ADAN VENTURA SORTO	TERCER VOCAL
CATARINO ARGUETA	CUARTO VOCAL
JOSE ABEL PINEDA	QUINTO VOCAL
FLANKLYN ADUL QUINTANILLA MOLINA	SEXTO VOCAL
JOSE EDWIN LOPEZ ORELLANA	SEPTIMO VOCAL

Quienes quedan autorizados y reconocidos como la junta directiva de la mencionada Asociación, para el periodo de febrero del dos mil trece a febrero de dos mil Quince. Quienes pueden ser reelectos de forma consecutiva como lo establece el art. 31 de sus estatutos-----.

COMUNIQUESE----- **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-3, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN. S.C. DE R.L. DEC.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$300,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. DE R.L. DEC.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS 50/100 DÓLARES (\$3,600.50)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S. C. DE R.L. DEC.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del **FODES** una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,500.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de **VEINTICINCO 0/100 DÓLARES (\$25.00)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la **Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo**; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE EL CARMEN**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----

COMUNIQUESE----- **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-4, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DEC.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$420,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CINCO MIL CUARENTA 71/100**

DÓLARES (\$5,040.71) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S. C. DE R.L. DEC.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,300.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de **TREINTA Y CINCO 0/100 DÓLARES (\$35.00)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE **EL CARMEN**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----**COMUNIQUESE**----- **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-5, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$350,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DEC.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO 00/100 DÓLARES (\$4,201.00)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, S. C. DE R.L. DE C.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$5,250.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de **VEINTINUEVE 17/100 DÓLARES (\$29.17)**, y una última por un valor de **VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$28.57)** si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE **EL CARMEN**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. -----**COMUNIQUESE**-----**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente,

ACUERDA. a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-6, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$300,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS 50/100 DÓLARES (\$3,600.50)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S. C. DE R.L. DEC.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del **FODES** una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,500.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$25.00)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la **Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo**; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE EL CARMEN**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----**COMUNIQUESE-----ACUERDO NUMERO ONCE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente,

ACUERDA. a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-7, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor del **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DEC.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$450,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuente y pague a la **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DEC.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 96/100 DÓLARES (\$5,400.96)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S. C. DE R.L. DE.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del **FODES** una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$6,750.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de **TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$37.50)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la **Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo**; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal

para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE EL CARMEN, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----**COMUNIQUESE**----- **ACUEDO NUMERO DOCE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-2, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$400,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 67/100 DÓLARES (\$4,800.67)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, S. C. DE R.L. DEC.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del **FODES** una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** la cual será descontada del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de **TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$33.33)**, y una última por un valor de **TREINTA Y TRES 93/100 DÓLARES (\$33.93)** si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del **FODES** el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE EL CARMEN, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----**COMUNIQUESE**----- **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM la reunión dio inicio a la una y veinte p.m., según **Acta N° 41, Acuerdo 8-1, de fecha 27 de septiembre de 2013**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN**, Departamento de **LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$400,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L.**

DEC.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 67/100 DÓLARES (\$4,800.67)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S. C. DE R.L. DEC.V.**, c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** la cual será descontada del 75% **para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de **TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$33.33)**, y una última por un valor de **TREINTA Y TRES 93/100 DÓLARES (\$33.93)** si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la **Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo**; d) Se autoriza al Sr. Heber Misael Flores Erazo, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDÍA DE EL CARMEN**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) Comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-----

-----**COMUNIQUESE**----- **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del Fondo Municipal erogue la cantidad de mil ciento sesenta y cinco dólares con cincuenta centavos (\$1,165.50) en concepto de pago de la planilla de los trabajadores de campo. Del mismo fono erogue al Sr. Wil Alfredo Quiteño Villalta, la cantidad de ciento veintiséis dólares (\$126.00) en concepto de pago por 8 días trabajados a razón de \$9.00 cada día, como auxiliar en la cuadrilla de trabajadores de campo, y 6 días trabajados como auxiliar en el camión recolector. También cancele al Sr. Nelson Antonio Meléndez García, la cantidad ciento veintiséis dólares (\$126.00) en concepto de pago por 8 días trabajados a razón de \$9.00 cada día, como auxiliar en la cuadrilla de trabajadores de campo, y 6 días trabajados como auxiliar en el camión recolector.-----**COMUNIQUESE**-----**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del Fondo Municipal erogue al Sr. Neftali Gracia Guevara, la cantidad de ciento sesenta dólares (\$160.00) en concepto de pago por 20 días trabajados a razón de \$8.00 cada día, como colaborador en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con la función de remisión de notas de cobro. Del mismo fondo erogue al Sr. Ronal Alexis Quiñones, la cantidad de cuarenta dólares (\$40.00) en concepto de pago como aporte económico en el mes de

Nuvia Noemi Callejas de Nolasco

1° Regidor Propietario

Gilberto Méndez Hernández

2° Regidor Propietario

Elasmindo Jovel Lara

3° Regidor Propietario

Gerber Alexis Blanco Reyes

4° Regidor Propietario

Jorge Alberto Bonilla Fuentes

5° Regidor Propietario

Luis Enrique Pérez Ochoa

6° Regidor Propietario

Roger Antonio Reyes Argueta

1° Regidor Suplente

Juan Carlos Márquez Lemus

2° Regidor Suplente

Víctor Manuel Guevara Valladares

3° Regidor Suplente

José Pablo Rivera Ochoa

4° Regidor Suplente

Teresa de Jesús Cruz de Álvarez

Secretaria Municipal